

# TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 21 de Agosto de 2014



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
MCS/NSC/xvi

*[Handwritten signature]*  
V0108146M

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP), Y MODIFICA DECRETO EXENTO N° 392, DE 2009, DE ESTE MINISTERIO, EN SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 JUN 2014

PUBLICIDAD EN  
DIARIO OFICIAL  
EL 27-08-2014

DECRETO EXENTO N° 177 / VISTOS: Lo dispuesto en Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; lo preceptuado en el Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de vehículos estatales; lo previsto en el DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; lo establecido en el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio ORD. N° 26501, del 19 de mayo de 2014, del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 392, de 2009, de este Ministerio, se autorizó la circulación en días y horas inhábiles, y en días sábados, domingos y festivos, sin sujeción a jornada ordinaria de trabajo, de quince (15) vehículos pertenecientes a las distintas Direcciones Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

Que, de acuerdo a lo informado a través del referido Oficio ORD. N° 26501, la Dirección Nacional del INDAP destinará a la Dirección de la VI Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario, un vehículo distinto del autorizado por esta Cartera Ministerial en el año 2009.

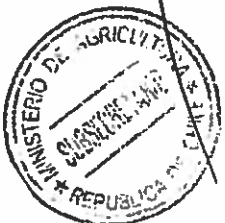
Que, en razón de lo anteriormente expuesto, es necesario modificar la letra f) del Decreto Exento N° 392, en el sentido de reemplazar los datos del vehículo de propiedad del INDAP anteriormente autorizado para circular en horas y días inhábiles, por la individualización del automóvil que será utilizado – para el cumplimiento de sus funciones – por la Dirección de la VI Región del referido Instituto.

Y las facultades que me confiere la Ley.

## DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE la circulación en días y horas inhábiles y en días sábados, domingos y festivos, sin sujeción a jornada ordinaria de trabajo, del vehículo que a continuación se indica, de

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



propiedad del Instituto de Desarrollo Agropecuario, destinado al uso de la Dirección de la VI Región del Instituto.

Modelo : Station Wagon Nissan X Trail  
Año : 2011  
Motor N° : QR25117058B  
Color : Blanco Perlado  
Patente : CZZH-20-0

2.- MODIFÍCASE la letra f) del N° 1 del Decreto Exento N° 392, de 2009, de este Ministerio, en el sentido de reemplazar los datos del vehículo allí señalado por el siguiente párrafo:

"f) Station Wagon Nissan X Trail, año 2011, N° de motor QR25117058B, color blanco perlado, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados CZZH.20-0, Patente CZZH-20-0, Inventario 4-568-1, se destina a la Dirección de la VI Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario."

3.- DÉJASE constancia que en lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente el Decreto Exento N° 392, de 2009, del Ministerio de Agricultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

  
CARLOS FURCHE G.  
MINISTRO DE AGRICULTURA

  
  
RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

